MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 340-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 09 de Noviembre de 2026

VISTO:

El Informe Técnico de Aprobación N° 31-2026-GDTI-MPT/P, Opinión Legal N° 517-2026-OGAJ-MPT/P, Informe Técnico N° 1194-2026-MPT-GDTI, Solicitud S/N con Expediente N° 00011953, Proveído N° 4406-2026-ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(…) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las materias de competencia municipal, comprendiendo la organización del espacio físico y uso del suelo, el catastro urbano y rural, la habilitación urbana y el saneamiento físico-legal, conforme al marco normativo aplicable.

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 79 de la citada Ley, modificado por la Ley N° 31560, establece las competencias de las municipalidades provinciales en materia de promoción, reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico-legal de posesiones informales, de acuerdo con las condiciones previstas en la normativa vigente.

Que, mediante Expediente N° 00011953-2026, de fecha 10 de setiembre de 2026, el señor Máximo Sinche Yañacc, identificado con DNI N° 23640877, solicita el saneamiento físico legal y la expedición del título de propiedad respecto del predio ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres, manzana E2, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, presentando documentación destinada a acreditar la posesión y adquisición del inmueble.

Que, mediante Informe Técnico N° 1194-2026-MPT-GDTI, de fecha 17 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus competencias, efectuó la evaluación técnica del Expediente N° 00011953-2026, presentado por el señor Máximo Sinche Yañacc, identificado con DNI N° 23640877, sobre saneamiento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 340-2026-ALC-MPT/HVCA

físico-legal del predio ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres, Mz. E2, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; verificando la documentación destinada a acreditar la posesión y adquisición del predio, así como la documentación técnica y gráfica correspondiente. Asimismo, señala que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, el predio registra un área de 200.00 m² y un perímetro de 60.00 ml, mientras que, según el levantamiento topográfico, presenta un área útil de 187.79 m² y un perímetro útil de 57.95 ml; precisando que la documentación presentada resulta suficiente para continuar con el procedimiento administrativo de saneamiento físico-legal, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan efectuar a las unidades orgánicas competentes. En tal sentido, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite opinión técnica favorable para continuar con el procedimiento de saneamiento físico-legal del predio materia de evaluación, recomendando proseguir con las actuaciones correspondientes para la determinación de la procedencia de su titulación.

Que, mediante Opinión Legal N° 517-2026-OGAJ-MPT/P, de fecha 19 de octubre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de evaluar la documentación que obra en el Expediente y la opinión técnica favorable emitida por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, considera jurídicamente procedente continuar con el procedimiento administrativo de saneamiento físico-legal promovido por el señor Máximo Sinche Yañacc, precisando que, para tal efecto, corresponde verificar la naturaleza jurídica y los antecedentes registrales del predio, así como aclarar las discrepancias advertidas en cuanto al área, perímetro, linderos y colindancias, a fin de establecer su correcta identificación física y jurídica.

Que, mediante Informe Técnico de Aprobación N° 31-2026-GDTI-MPT/P, de fecha 27 de octubre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, como resultado de la evaluación técnica y legal del Expediente, concluye que el predio ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres, manzana E2, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con un área superficial de 196.18 m² y un perímetro de 59.60 metros lineales, se encuentra debidamente saneado física y legalmente, no presentando superposición física ni gráfica con predios inscritos a nombre de terceros, vías, áreas de aporte reglamentario, zonas de equipamiento, fajas marginales, zonas de riesgo no mitigable ni zonas arqueológicas; asimismo, señala que no se advierten impedimentos legales, medidas cautelares, cargas, gravámenes ni duplicidad de procedimientos administrativos. En ese sentido, determina que el predio se encuentra Apto para la aprobación del saneamiento físico-legal mediante Resolución de Alcaldía, recomendando reconocer al señor Máximo Sinche Yañacc, identificado con DNI N° 23640877, como titular del inmueble, aprobar los planos de ubicación y localización, plano perimétrico y memoria descriptiva como anexos integrantes de la resolución, y disponer la emisión del correspondiente Título de Propiedad Municipal, a efectos de su posterior inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Que, de la evaluación integral de los actuados que conforman el expediente administrativo, se advierte que la solicitud de saneamiento físico-legal presentada por el señor Máximo Sinche Yañacc cuenta con evaluación técnica y legal favorable, habiéndose

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 340-2026-ALC-MPT/HVCA

determinado que el predio se encuentra apto para su formalización; por lo que corresponde aprobar el saneamiento físico-legal mediante Resolución de Alcaldía y disponer la emisión del respectivo Título de Propiedad Municipal, conforme a la normativa vigente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR el **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL** del predio ubicado en el Jr. Mariscal Cáceres, manzana E2, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con una extensión superficial de 196.18 m² y un perímetro de 59.60 metros lineales, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.– RECONOCER al señor Máximo Sinche Yañacc, identificado con DNI N° 23640877, de estado civil casado, como titular del predio materia del presente procedimiento de saneamiento físico legal, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la documentación de adquisición y posesión que obra en el expediente administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.– APROBAR el Plano de Ubicación y Localización (P-UL), Plano Perimétrico (PP) y Memoria Descriptiva del predio, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución como anexos, para los fines correspondientes del procedimiento de saneamiento físico legal.

ARTÍCULO CUARTO.– DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura realice las acciones técnicas y administrativas correspondientes para la ejecución del saneamiento físico-legal aprobado mediante la presente Resolución, así como las actuaciones necesarias para la formalización e inscripción correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

ARTÍCULO QUINTO.– NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. Máximo Sinche Yañacc, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO SÉXTO.– ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANASCA VASQUEZ
ALCALDE